



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Vicepresidencia**  
**Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**

**RESOLUCION No. CSJTOR21-379**  
25/08/2021

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, por un término de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única exigida al contratista seleccionado y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos.PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo del día 25 de Agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO21-805 del 24 de agosto de 2021, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, por un término de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única exigida al contratista seleccionado y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$183.403.164,00) MCTE, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que mediante Resolución No. 0117 del 08 de enero de 2021, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, mediante adición de la apropiación en la cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios.

Que mediante Resolución No. 0465 del 09 de febrero de 2021, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, mediante traslados en los rubros de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y en especial para la Dirección Seccional de Ibagué en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) , A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02- 02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, A-02-02- 01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, afectados mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
7221 U2	\$4.138.352.00	19/08/2021	\$4.138.352.00
25521U8	\$179.264.812.00	19/08/2021	\$179.264.812.00

<b>TOTAL CONTRATACION</b>	<b>\$183.403.164,00</b>
---------------------------	-------------------------

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la presente solicitud los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral y fundamento central de la misma:

- 1.- Documento técnico No. D.T.2021-09 del 24 de Agosto de 2021, relacionado con la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, por un término de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única exigida al contratista seleccionado y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.
2. Estudio del sector papelería y útiles, donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, considera pertinente contratar, bajo la modalidad de selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.
- 3.- Nuevo formato resumen de estudios previos, de fecha 19 de Agosto de 2021, para la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima,
- 4.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7221 de la Unidad 02, por valor de \$4.138.352 \$ y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25521 de la Unidad 8, por valor de \$179.264.812 de fechas 19 de agosto de 2021.
- 5.- Copia de la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021 y de la Resolución No. 0117 del 08 de enero de 2021 y Resolución No. 0465 del 09 de febrero de 2021

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 25 de Agosto de 2021, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, por un término de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única exigida al contratista seleccionado y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, cuyo valor asciende a la suma de hasta de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$183.403.164,00) MCTE, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7221 U2 del 19 de Agosto de 2021, por valor de \$4.138.352 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25521 U8 del 19 de Agosto de 2021, por valor de \$179.264.812.

**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

**ARTÍCULO 3°.** La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

**ARTÍCULO 4°. INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

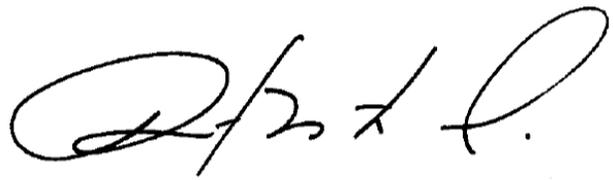
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021)



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

ASDG / fdmd



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado